

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.383

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso de productos farmacéuticos

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de mayo pueden presentar proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir productos farmacéuticos con destino al Hospital Provincial. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Zaragoza, 21 de abril de 1953.—
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.386

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial motivada por las obras de pavimentación en las calles de Santo Dominguito de Val y Pedro

Joaquín Soler, y cuyo presupuesto asciende a 166.601'88 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.—
El Alcalde, (ilegible). — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.358

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Explotación

Concurso de proposiciones para el arriendo de pastos en la zona de embalse del Pantano de Moneva

Tipo básico del arriendo: 1.400 pesetas anuales.

El pliego de condiciones para este concurso está de manifiesto en las

oficinas de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza), Jefatura de Explotación.

La presentación de proposiciones se efectuará en dichas oficinas y hasta las trece horas del día 15 de mayo de 1953.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas, el día 18 de mayo de 1953.

Fianza provisional: 200 pesetas.

Zaragoza, 23 de abril de 1953.—
El Ingeniero-Jefe de Explotación, F. Gómez.

Modelo de proposición (Póliza de 4'75 ptas.)

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio correspondiente al concurso para el arriendo de pastos en la zona de embalse del Pantano de Moneva y de las condiciones y requisitos para su adjudicación, se ofrece al abono de un arriendo anual de pesetas por el aprovechamiento de pastos a que el concurso se refiere, conformándose con las condiciones de arriendo estipuladas en el pliego de condiciones para el concurso.

En Zaragoza a..... de..... de 1953,

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especies	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	»	1	»	1	»
Id.	Ejea de los C.	Farasdués	Ovina	»	40	»	40	»
Distomatosis	Borja	Mallén	Id.	»	21	»	21	»
Id.	Ejea de los C.	Tauste	Id.	»	196	»	196	»
Fiebre aftosa	Calatayud	Morés	Bovina	»	9	»	»	9
Id.	Daroca	Villadoz	Id.	»	6	6	»	»
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	16	»	4	»	12
Id.	Daroca	Atea	Ovina	19	»	19	»	»
Id.	Tarazona	Los Fayos	Id.	»	16	»	»	16
Id.	Sos del Rey C.	Urriés	Id.	22	»	22	»	»
Id.	Id.	Id.	Caprina	8	»	8	»	»
Mamitis gangrenosa	Caspe	Caspe	Id.	»	1	»	1	»
Papera	Ateca	Alconchel de A.	Equina	»	2	2	»	»
Id.	Caspe	Caspe	Id.	»	2	2	»	»
Id.	Ejea de los C.	Tauste	Id.	»	3	8	»	»
Perineumonía	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	7	9	»	1	15
Peste aviar	Calatayud	Illueca	Aviar	»	16	»	16	»
Id.	Zaragoza	Leciñena	Id.	»	240	»	240	»
Id.	Borja	Mallén	Id.	»	342	28	314	»
Id.	Tarazona	Torrellas	Id.	»	400	180	220	»
Pulmonía contagiosa	Calatayud	Calatayud	Porcina	»	»	20	10	»
Tuberculosis	Ejea de los C.	Tauste	Bovina	»	1	»	1	»
Viruela ovina	Zaragoza	Zaragoza	Ovina	»	11	»	»	11

Zaragoza, 10 de abril de 1953.—El Jefe del Servicio, Balbino López

SECCION SEXTA

Núm. 2.402

EMBID DE ARIZA

Según escrito presentado en esta Alcaldía por los regantes de la Vega Somera, por el presente se convoca a Junta general a referidos regantes para que el día 30 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento para constituir la Comunidad de Regantes de referidos usuarios.

Embíd de Ariza, 20 de abril de 1953.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.381

RICLA

Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento restringido, de dos plazas de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, temporeros con más de cinco años de servicios. (Disposición transitoria segunda del Reglamento).

1.ª Las citadas plazas de Auxiliar se proveerán en propiedad por medio

de oposición, de conformidad con lo proceptuado en la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª Sólo y exclusivamente podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales funcionarios de dicho carácter que lleven, por lo menos, cinco años consecutivos hasta el día 30 de junio de 1952.

3.ª Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a la misma los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificado que acredite no tener incapacidades de las señaladas en el artículo 36 del referido Reglamento de Funcionarios.
- Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales, de la Dirección del Ramo.

e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la profesión.

f) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y a las ideas representadas por éste.

g) Certificado de estar incluido en la segunda disposición transitoria del Reglamento, y

h) Los documentos que acreditan los méritos y servicios prestados.

4.ª Las plazas mencionadas están dotadas en el actual presupuesto con la cantidad de 7.000 pesetas, gozando, además, los nombrados de todos los emolumentos económicos y ventajas establecidas o que se establezcan a tenor de la legislación relativa a funcionarios locales, así como en los reglamentos de orden interior que pueda aprobar la Corporación.

5.ª Las referidas plazas de Auxiliar se proveerán por medio de la ejecución de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de índole práctica. El primero de ellos consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de media hora, tres de los temas del cuestionario que se adjunta a estas bases. El segundo consistirá en redactar un documento de índole municipal que determinará el Tribunal calificador.

6.ª Las actuaciones del Tribunal en dichas oposiciones se ajustará a las siguientes normas: En cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de 9 a 10 puntos, y el total se dividirá por el número de vocales del mismo; el cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor. El que en el primer ejercicio no alcanzare cinco puntos será eliminado.

Sumados los puntos obtenidos en cada ejercicio, el total que resulte determinará el orden de colocación de los opositores en la lista general. En el caso de obtener los opositores igual puntuación, se resolverá la igualdad en favor del que tenga mayor número de servicios prestados al Ayuntamiento y, en su defecto, el de mayor edad.

7.ª Los expresados ejercicios se celebrarán el día siguiente al en que se cumplan dos meses de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la hora que se anunciará previamente en el tablón de edictos de esta Corporación.

8.ª Los Tribunales para los ejercicios mencionados se constituirán como determinan los artículos 235 y siguientes del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Programa para la oposición

Tema 1.º Organización actual del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la Falange en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y Servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Esta-

do.—Consideración especial sobre la Religión en la enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a mutilados y excombatientes.—Prescripción personal.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernador civil.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la provincia.—Diputaciones provinciales.—Organización, fundamento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10. Régimen jurídico provincial.—Recursos contra los acuerdos de Organismos y Autoridades provinciales, y casos en los que procede su suspensión.—Responsabilidades de las Autoridades y Organismos provinciales.

Tema 11. Presupuestos provinciales.—Su formación y aprobación.—Recursos económicos de las Diputaciones provinciales.—Consideración especial de los arbitrios provinciales de compensación provincial.

Tema 12. Términos municipales.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 13. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 14. Tenientes de Alcalde. Sindico.—Referéndum.—Decreto de 25 de marzo de 1938.—Carta municipal.

Tema 15. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales: su clasificación.—Ordenanzas municipales.

Tema 16. Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.—Funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus funciones.

Tema 17. Régimen de intervención y tutela y de adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos, y casos en los que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 18. Presupuestos municipales ordinarios.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos

extraordinarios.—Gastos de primer establecimiento.

Tema 19. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades locales menores.—Del patrimonio municipal.

Tema 20. Nociones sobre participación y recargo en los tributos nacionales e impuestos cedidos por el Estado a los Ayuntamientos.

Tema 21. Idea de las diferentes exacciones municipales y cupo de compensación municipal.

Tema 22. Idea general de las recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 23. Inspección de rentas y exacciones.—Fondo de inspección.—Defraudación y penalidad.

Tema 24. Intervención de los Municipios en las principales operaciones de reclutamiento y reemplazo.

Tema 25. Idem id. en la contribución territorial e industrial.

Tema 26. Censos de requisición militar, abastos y elecciones.

Tema 27. Población y empadronamiento.—Censos de población.—Padrón de habitantes.

Ricla, 19 de abril de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.304

AGRUPACION DE BATALLONES DE ZAPADORES FERROVIARIOS

MELUS ONATÉ (Francisco), hijo de Benjamín y de Francisca, natural de Zaragoza y vecino de Madrid (Paseo de María Cristina, núm. 38), el cual también tuvo su domicilio en Illescas (Toledo), procesado en causa número 22-53, por el presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante D. Victoriano Pineda Oquillas, Juez instructor de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en Cuatro-Vientos (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cuatro-Vientos (Madrid), dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Victoriano Pineda.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.322

BLASCO MARTINEZ (Lednicio), hijo de Francisco y de Juana, casado, de 46 años, pastor, natural y vecino de Jarque (Zaragoza), domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 31 de 1953, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.335

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 9 de octubre pasado por la que se llamaba al penado en la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado con el número 239-44, Manuel Quirós Martínez, ya que el mismo ha sido habido.

Zaragoza dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, Emilio Llopis.

Núm. 2.319

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado en sumario 116-53, por quebrantamiento de condena, se cita por la presente a Luis Alvarez Otegui, de 59 años, hijo de Adolfo y Luisa, soltero, natural de Bilbao, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza para prestar declaración como denunciado, bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.336

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza en orden dimanante del sumario núm. 35-51, sobre asesinato frustrado, contra Alfonso Rueda, se cita por la presente a Quintiliano Moreno Lorente, que tuvo su domicilio en calle Patín, número 4, de Segovia, para que el día 13 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza para asistir como testigo al juicio oral de la expresada causa, con el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.337

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente, y por haber sido capturado y reducido a prisión el procesado José García Cantero, de 45 años de edad, soltero, oficio del campo, natural de Montefrío, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias a él referentes publicadas en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Tarragona, Granada y Zaragoza en 6 de diciembre de 1951, 13 de enero de 1952 y 4 de diciembre de 1951, respectivamente, procesado en causa núm. 15-1950, por sustracción, cesando en su consecuencia las autoridades y Agentes de la Policía Judicial en las investigaciones que venían practicando para la busca del referido procesado.

Ateca, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez. El Secretario Judicial: P. H., (ilegible).

Núm. 2.338

ATECA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha en la ejecutoria y pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm 9 de 1948, por abandono de familia, por medio de la presente se notifica al penado Cirilo Hernández Cebolla, cuyo paradero se ignora, que por auto de 7 de marzo último aprobando el remate celebrado el día 3 del mismo mes, se adjudicaron en segunda subasta los bienes inmuebles que le fueron embargados en dicha causa, y descritos en edicto de este Juzgado publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia fecha 29 de noviembre último, al licitador D. Julián Escolano Bueno, por la

cantidad de 11.000 pesetas, y se le da vista de la certificación de cargas practicada en dicha fecha, de no aparecer contra dichos bienes otras que las de estar afectos a las responsabilidades pecuniarías impuestas en dicha causa, para que en término de tres días pueda exponer lo que viere convenirle; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de notificación y dar vista, a tenor de lo acordado, al referido penado, firmo el presente, visado por Su Señoría, en Ateca a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario Judicial: P. H., (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.317

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez municipal de este Juzgado se cita a Vicente García Castillo, vecino de Caspe, para que el día 7 de mayo próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, se presente en su audiencia (sita en Predicadores, núm. 64, 2.º) para la celebración del correspondiente juicio de faltas, sobre lesiones por atropello contra Vicente García Castillo, vecino de Caspe, juicio núm. 78-1953, por denuncia, cuya presentación verificará con los medios de prueba o testigos, bajo apercibimiento de que si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo incurrirá en multa, conforme al artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.339

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sisamón

D. Dionisio Monge Aparicio, Presidente de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Sisamón;

Hago saber: Que durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestas al público las Ordenanzas de pastos y rastrojeras para el presente año de 1953, pudiendo presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sisamón, 21 de abril de 1953.—El Presidente de la Hermandad, Domingo Monge.